

administración de justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****CIUDAD REAL - NÚMERO 5**

Juicio inmediato sobre delitos leves 12/2015.

N.I.G: 13034 41 2 2015 0023050.

Delito/delito leve: Hurto (conductas varias).

Denunciante/querellante: María Teresa Menor Astillero.

Contra: Juan Ortega Fernández.

EDICTO

Sr. Letrado de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Penal, don Carlos Monescillo Díaz, doy fe y testimonio.

Que en el juicio inmediato delito leve se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal que sigue y de la que se adjunta copia:

FALLO

Que debo condenar y condeno a don Juan Ortega Fernández como autor criminalmente responsable de un delito leve de hurto del artículo 234.2 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 3 euros, con aplicación de la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago prevista en el artículo 53 del Código Penal. Igualmente don Juan Ortega Fernández deberá indemnizar a la denunciante doña Teresa Menor Astilleros en el importe de treinta euros (30 euros).

Las costas procesales se imponen al condenado.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ciudad Real en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia al Ministerio Fiscal y demás partes.

Líbrese testimonio de la presente sentencia y únase el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a Juan Ortega Fernández, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, se expide la presente en Ciudad Real, a 3 de mayo de 2016.-El Secretario.

Anuncio número 1770

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>